



## Resolución de Rectoría R-306-2022

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES**, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día catorce de octubre del año dos mil veintidós. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que la Rectoría de la Universidad de Costa Rica emitió la Resolución R-58-2021 de las ocho horas y del día nueve de marzo del año dos mil veintiuno, dispuso aplicar medidas para la contención del gasto, considerando la situación económica del país y en particular de las finanzas públicas.

**SEGUNDO:** Que la Resolución R-58-2021, posteriormente fue ampliada y adicionada mediante resolución R-74-2021, de las once horas del día veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno y finalmente con la resolución R-225-2021 de las diecisiete horas del siete de setiembre de 2021, con vigencia hasta el 7 de setiembre del 2022.

**TERCERO:** Que considerando que la situación económica continúa siendo un reto al que la Universidad debe atender de manera responsable, mediante Resolución R-251-2022, de las once horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, amplió la vigencia de las medidas hasta el 31 de marzo de 2023.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** En la Resolución R-251-2022, en el punto primero se detallan los conceptos que no se cargarán a la partida presupuestaria 0-01-03-0 "Servicios Especiales" del presupuesto 881.

**SEGUNDO:** Luego de un análisis realizado, este despacho considera que es necesario modificar la redacción del punto primero de la Resolución R-251-2022, con el fin de aclarar su aplicación en todos los casos donde medie la partida 0-01-03-0 "Servicios Especiales" del presupuesto 881.

### POR TANTO

#### LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

### RESUELVE:

1. Modificar el punto primero del por tanto de la Resolución R-251-2022, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

**PRIMERO:** No se cargarán a la partida presupuestaria 0-01-03-0 "Servicios Especiales" del presupuesto 881 -salvo casos debidamente justificados- los siguientes conceptos de pago a nombramientos en el régimen administrativo:

- Dedicaciones exclusivas.
- Remuneración extraordinaria.



Resolución de Rectoría R-306-2022

Página 2 de 2

- Incentivo por méritos académicos.
- Recargo de funciones.
- Reasignación de categoría salarial.
- Nombramientos adicionales a jornada de tiempo completo.
- Complementos al salario base o diferencias salariales originadas en los nombramientos de plazas permanentes.
- Nombramientos de personas funcionarias, o de aquellas provenientes de fuera de la institución que tengan o reconozcan más de cinco años de servicio en la administración pública según corresponda y se pretenda nombrarlos en la partida 0-01-03-01 "Servicios Especiales" del presupuesto de Unidades de Apoyo Académico (881). Las personas trabajadoras que a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución R-55-2019 se encuentran nombradas en dicha partida conservarán su estatus, siempre que mantengan la misma categoría salarial o menor y no se les asigne una clase salarial superior.
- Nombramientos de personas funcionarias que no cumplan con los requisitos para ocupar el puesto y la categoría salarial definida por la Sección de Administración de Salarios de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), excepto aquellos casos en que el levantamiento de requisitos sea por un tiempo definido hasta su cumplimiento, previa revisión y comunicación por parte de la Sección de Reclutamiento y Selección de la ORH, una vez publicada esta resolución.

2. En lo demás se mantiene en todos sus extremos la resolución R-251-2022.

**NOTIFÍQUESE:**

1. A la comunidad universitaria.
2. A la Vicerrectoría de Administración.
3. A la Oficina de Recursos Humanos.

UCR | Firmado  
digitalmente

**Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta**  
Rector

ECM

C: Archivo